

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Benestar Social

2026/01716 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre el nombramiento de la comisión experta de la red de municipios protegidos contra la violencia de género.

ANUNCIO

Por Decreto núm. 1612, de 29 de enero de 2026, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Valencia se ha nombrado a la comisión experta de la red de municipios protegidos contra la violencia de género, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto que mediante el Decreto 6099/18, de 10 de julio, de Presidencia de la Diputación de Valencia, se nombró a las personas que integraron el órgano de la Red de Municipios Protegidos contra la Violencia de Género denominado Comisión Experta, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de creación y funcionamiento de la citada Red de Municipios Protegidos contra la Violencia de Género vigente en aquel momento.

Atendido que desde aquel nombramiento se han producido, por diversas circunstancias, numerosas vacantes por parte de quienes integraron inicialmente la citada comisión.

Visto que el Reglamento de Creación y Funcionamiento de la Red de Municipios Protegidos contra la Violencia de Género, modificado por acuerdo Plenario del 18 de junio de 2024, en su artículo 9 establece la composición y funciones de la Comisión Experta. Entre dichas funciones se encuentra el asesorar a la Presidencia y Vicepresidencia en sus líneas de actuación, así como proponer las líneas de actuación que se consideren convenientes para la difusión y promoción de las políticas públicas, planes, programas y proyectos para la lucha contra la violencia de género.

Atendido que en la Providencia de impulso, de fecha 26 de enero de 2026, de la Vicepresidenta Primera y Diputada de Igualdad, se ha dispuesto iniciar el procedimiento para la realización de un nuevo nombramiento de las personas que integren la Comisión Experta de la citada Red de Municipios protegidos contra la violencia de género. Asimismo, en dicha providencia se incluye una propuesta inicial integrada por profesionales de reconocido prestigio en ámbitos relacionados con la erradicación de la violencia contra las mujeres, incluyendo tanto personal técnico de las administraciones, como representantes de entidades especializadas, juristas y profesorado universitario, así como personalidades públicas y responsables de centros de atención y acogida para mujeres víctimas de violencia de género.

Visto, asimismo, que consta en el expediente la aceptación por escrito de todas y cada una de las personas propuestas para su nombramiento como integrantes de la Comisión Experta.

Visto, igualmente, que obra en el expediente informe-propuesta del jefe de Sección de Estudios Técnicos del Servicio de Bienestar Social.



En virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero. Dejar sin efecto el decreto 6099/18, de 10 de julio, de Presidencia de la Diputación de Valencia, por el que se nombró a las personas que integraron la Comisión Experta de la Red de Municipios Protegidos contra la Violencia de Género, de acuerdo con lo que disponía en el Reglamento de creación y funcionamiento de la citada Red de Municipios Protegidos contra la Violencia de Género vigente en aquel momento.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de la Red de Municipios Protegidos contra la Violencia de Género, nombrar a las personas integrantes de la Comisión Experta siguientes:

- Ana Isabel Madolell García.
- María del Pilar Gil Cabedo.
- Rosa María Guiralt Martínez.
- Carla Mercé Torrella.
- Vanessa Rosa Yepes.
- Silvia Escribà Baixauli.
- Amparo Mañés Barbé.
- Estefanía Navarrete Ibáñez.
- M.^a Consuelo Álvarez Sanchis.
- Purificación Alicia Beltrán Aleu.
- M.^a Ángeles Duart Martínez.
- María Loreto Martínez Otero.
- M.^a Teresa Martínez Peral.
- Beatriz de Mergelina Alonso de Velasco.
- Elena Mut Moltalvà.
- Emilia Jiménez Pardo.
- Angustias Bertomeu Martínez.
- Salud Jiménez García.
- Cristina Cardona Rueda.
- Patricia Montón García

Tercero. Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar a las personas interesadas.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

València, 6 de febrero de 2026.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

